

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITE DE TRANSPARENCIA

Folio: 0002700233516

Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil dieciséis.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el 18 de octubre de 2016, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que corresponde el número de folio 0002700233516, y

RESULTANDO

I.- Que mediante la referida solicitud, se requirió la información siguiente:

Modalidad preferente de entrega de Información

"Entrega por Internet en la PNT" (sic)

Descripción clara de la solicitud de información

"Estudiante de la UNAM, me encuentro cursando una especialidad en Gestión Pública y de Gobiernos, por medio de la presente y con fundamento en los Artículos 4 y 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago a usted la siguiente solicitud de Información la cual será de gran utilidad para desarrollar un trabajo de investigación con carácter de evaluación Inversiones gubernamentales en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en México. Base o bases de datos que contengan el Presupuesto asignado y ejercido en adquisición de productos y servicios TIC, incluyendo Hardware (HW) y Software (SW). Contratos y adjudicaciones: Montos asignados y montos ejercidos. Programas o fondos de inversión en TIC. Lo anterior es con la finalidad de obtener Ejercicio Fiscal Monto gastado en tecnología Entidad Federativa que invirtió en tecnología Locación o municipio que invirtió en tecnología Dependencia que adquirió productos o servicios de TIC Sector al que pertenece la entidad de la APF que adquiere TIC Tipo de tecnología o servicio adquirido en cada entidad Fecha de contrato del bien o servicio en TIC adquirido Año inicio de servicio o contrato en TIC adquirido Año de término del servicio o contrato en TIC adquirido Nombre(s) del Proveedor(es) y/o contratista de servicios adquiridos Tipo de presupuesto Capítulo Ramo Fondo (en caso que aplique) La base de datos o bases de datos que me permitan desagregar la información para obtener los rubros antes mencionados. El formato que solicito para poder analizar la información es en hoja de cálculo de Microsoft Excel (.xlsx) o similar. Sin más por el momento quedo pendiente" (sic)

II.- Que la Unidad de Transparencia turnó por medios electrónicos dicha solicitud a la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto de Administración de Bienes Nacionales, a la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, a la Dirección General de Tecnologías de Información, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a la Dirección General de Programación y Presupuesto, y a la Unidad de Gobierno Digital, unidades administrativas que consideró competentes para contar con la información, y en consecuencia localizaran la que es materia del presente procedimiento de acceso a la información.

III.- Que mediante oficio No. 514/DGRMSG/0815/2016 de 1 de noviembre de 2016, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales informó a este Comité, que considerando que la información solicitada es de carácter técnico la cual deberá ser analizada en caso de ser localizada, a fin de estar en condiciones de entregarla, requiere de la ampliación del plazo de respuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV.- Que mediante oficio No. UGD/409/525/2016 de 7 de noviembre de 2016, la Unidad de Gobierno Digital informó a este Comité, que considerando el volumen de la información la cual deberá ser analizada, a fin de estar en condiciones de entregarla, requiere de la ampliación del plazo de respuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V.- Que observando en lo conducente las disposiciones vigentes en materia de Archivos, se ha formado el expediente en que se actúa, con las constancias antes enunciadas.

VI.- Que de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública, encontrándose en sesión permanente para, entre otros, resolver los procedimientos de su competencia, es de procederse al estudio y análisis de la información aludida en los resultandos precedentes, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública es competente para conocer, dictar los acuerdos que sean necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6o. y 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65, fracción II y 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



43, 44, fracción II y 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 6, fracción II, del Reglamento del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública, en relación con el Tercero Transitorio del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- Considerando los razonamientos expuestos en los Resultandos III y IV, de este fallo, y toda vez que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Unidad de Gobierno Digital informaron a este Comité que requieren de la ampliación del plazo de respuesta, a fin de recabar la información, de conformidad con lo previsto en el artículo 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así las cosas, dado que se advierte la imposibilidad de este Órgano Colegiado para pronunciarse y determinar lo conducente en el expediente en que se actúa, al no contarse con elementos suficientes y necesarios para ello, y teniendo presente que corresponde al Estado garantizar el acceso a la información sin mayor limitación que la expresamente señaladas por la Ley de la materia, con el fin de que pueda realizarse una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada, y en consecuencia tener certidumbre sobre la situación que guarda esa información, con fundamento en los artículos 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria, se determina la ampliación del plazo de respuesta hasta por diez días, contados a partir del día hábil siguiente al 16 de noviembre de 2016.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se determina la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud, conforme a lo indicado en el Considerando Segundo.

SEGUNDO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

TERCERO.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, para los efectos conducentes, al solicitante y a las unidades administrativas señaladas en esta resolución.

Así, por unanimidad de votos lo acordaron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública, Claudia Sánchez Ramos, Coordinadora del Centro de Información y Documentación y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Alejandro Durán Zárate, Director General Adjunto de Procedimientos y Servicios Legales y Titular de la Unidad de Transparencia, y Roberto Carlos Corral Veale, Director General Adjunto de Control y Evaluación, como suplente del Contralor Interno y Miembro de este Comité, de acuerdo con los oficios de designación correspondientes.

Claudia Sánchez Ramos

Alejandro Durán Zárate

Roberto Carlos Corral Veale

Elaboró: Lic. Ivonne Guerra Basulto

Revisó: Lic. Lilitiana Olvera Cruz.